



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2010/MSI

San Isidro, 09 de diciembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 114-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 100-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2007/MSI de fecha 22 de agosto de 2007, se acordó constituir un fondo para apoyar a los damnificados del sur, aperturando para ello 03 cuentas corrientes por un monto de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) denominado capital semilla;

Que, con Informe N° 164-2010-0820-STES/MSI de fecha 09 de noviembre de 2010, la Subgerencia de Tesorería informa que la Municipalidad de San Isidro mantiene en la fecha (03) cuentas corrientes, denominadas "Damnificados del Sur" por un saldo total de S/. 27,390.65 nuevos soles;

Que, resulta conveniente que el capital semilla depositado no continúe consumiéndose con los gastos de comisiones y mantenimiento bancarios por la manutención de las cuentas corrientes aperturadas;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el fondo constituido para apoyar a los damnificados del sur, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2007/MSI de fecha 22 de agosto de 2007, por el monto de S/. 27,390.65 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 65/100 NUEVOS SOLES) liquidando las cuentas corrientes aperturadas y revertiendo los saldos a las Arcas de la Municipalidad.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

